



ACTA PLE2020/5 DE AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 28 DE MAYO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2020/4 DE 30/04/2020. (1:51)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA. (2:55)

3. PROPUESTAS.

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE).

3.1.1. Aprobación subvención nominativa a la entidad Cáritas Parroquial El Salvador, Anualidad 2020 y aprobación del convenio regulador. (5:05)

3.1.2. Renuncia a la solicitud de subvención nominativa municipal de la entidad Comissió de festes Sant Pasqual anualidad 2020. (6:37)

3.1.3. Renuncia a la solicitud de subvención nominativa municipal de la entidad Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa anualidad 2020. (8.50)

3.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR).

3.2.1. Informe Tesorería-Intervención Ley lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y periodo medio de pago. (11:26)

3.2.2. Relación número 2020/006 de reconocimientos extrajudiciales de crédito. (11:55)

3.2.3. Relación número 2020/007 de reconocimientos extrajudiciales de crédito. (12:47)

4. MOCIONES.

4.1. Moción presentada por el GM VOX para el incremento en la bonificación del impuesto de plusvalía municipal. (13:30)

4.2. Moción presentada por los GM PSOE-COMPROMIS-PODEM sobre bonificación del 95% de la cuota del Impuesto en las transmisiones de vivienda habitual. (42:36)

4.3. Moción presentada por el GM PP sobre reducción de las tasas universitarias curso 2020-2021". (1:03:42)

4.4. Moción presentada por el GM PSPV-PSOE para clasificar como calle de peatones provisionalmente la Avda. Carlos Soler para mejorar las medidas de seguridad a causa de la crisis del COVID-19. (1:37:48)

4.5. Moción presentada por el grupo municipal COMPROMIS para garantizar un servicio público de calidad. (2:00:41)

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (2:25:35)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS. (2:26:55)

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Acctal., Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 2.816.450.560 bytes y 2,62 GB con una duración de 2horas 2 minutos y 41 segundos.

Resulta justificada la celebración electrónica a los efectos del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ante la situación excepcional derivada del Estado de Alarma-COVID- 19 (RD 463/2020, de 14 de marzo y prorrogas sucesivas) que impide el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

En Mutxamel a 28 de mayo de 2020, siendo las 12:47 horas, al haberse retrasado el inicio de la sesión por problemas tecnológicos, una vez ha sido verificada la identidad y seguridad de la comunicación entre todos los miembros participantes en tiempo real, se reúnen por videoconferencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria publica para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO (P.P.)

CONCEJALES

D^a. LARA LLORCA CONCA (P.P.)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ (P.P.)

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (P.P.)

D^a. M^a. INMACULADA PEREZ JUAN (P.P.)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (P.P.)

D. RAFAEL PASTOR PASTOR (P.P.)

D^a. M LORETO MARTINEZ RAMOS (P.S.O.E)

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL (P.S.O.E)

D^a. MILAGRO BERNABEU PASTOR (P.S.O.E)

D. ALBERTO SELLES LLORENS (P.S.O.E)

D^a. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E)

D. JAVIER TEBA CASTILLO (P.S.O.E)

D^a. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES (P.S.O.E)

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ (CIUDADANOS)

D^a. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ (CIUDADANOS)

D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ (CIUDADANOS)

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ (COMPROMIS)

D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMIS)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (PODEM)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



INTERVENTOR ACCTAL
D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA ACCTAL.,
D^a. CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Antes del comienzo de la sesión se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género y del COVID 19.

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2020/4 DE FECHA 30/4/2020.

Dada cuenta del acta de la sesión precedente nº 2020/3, de 30 de abril, se aprueba por unanimidad, con la siguiente corrección al punto 3.1.2 en el apartado INTERVENCIONES donde dice “El Sr. Pastor Pastor (PP), Concejal Delegado de Contratación” debe decir “El Sr. Pastor Pastor (PP), Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento”.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del N° 2020/473, de 27 de abril al N° 2020/540, de 15 de mayo.

Asimismo se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A) Se da cuenta de las resoluciones e instrucciones dictadas en relación al estado de alarma con ocasión del COVID-19:

1. BANDO ALCALDÍA 12/03/2020 (Suspensión y cierre al público Edificios e instalaciones).

2. COMITÉ SEGUIMIENTO COVID-19

2.1 INSTRUCCIONES GENERALES: 23/03/2020

2.2 DECRETO 2020/340: 16/03/2020 (Constitución Comité y suspensión Órganos colegiados)

2.3 DECRETO 2020/386: 30/03/2020 (Permiso obligatorio retribuido) PENDIENTE: recuperación del mismo- Negociación Colectiva

2.4 DECRETO 2020/491: 30/04/2020 (Apertura mercadillo semanal/mascarillas/reanudación atención al público OMAC previa cita)

2.5 DECRETO 2020/540: 15/05/2020 (Planificación organizativa y reintegración jornada)

3. ÓRGANOS COLEGIADOS

3.1 INSTRUCCIONES ASUNTOS JUNTA GOBIERNO LOCAL:

14/03/2020

3.2 DECRETO REACTIVACIÓN 2020/518: 11/05/2020

4. NOTA INFORMATIVA DESESCALADA emitida por Concejala RR.HH: 06/05/2020 (Fichajes y Teletrabajo)

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE



5. INSTRUCCIONES DESCONFINAMIENTO OMAC: 11/05/2020 (Apertura de la OMAC) Resoluciones e Instrucciones COVID-19.

B) Se da cuenta de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

C) Resolución, de 17 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Energética y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana relativa al plan de desescalada en relación con los procesos de triaje de residuos en las instalaciones de residuos domésticos de la Comunidad Valenciana.

D) RDL 537/2020 de 30 de mayo que acuerda la 5ª prórroga del Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo) con el levantamiento a partir del 01/06/2020 de la suspensión en el cómputo de plazos administrativos.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Aprobación subvención nominativa a la entidad Cáritas Parroquial El Salvador, Anualidad 2020 y aprobación del convenio regulador.

INTERVENCIONES

El Portavoz del GM Podem, justifica su voto a favor por la necesidad de los destinatarios incrementada este año con la Pandemia del Coronavirus.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 17.04.20, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020, que dice:

“Vista la providencia efectuada por el Concejal Delegado por la que se dispone el inicio del expediente de referencia.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta y consta en el Plan Anual de Subvenciones aprobado junto el Presupuesto Municipal prorrogado para 2020

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Resultando que con fecha 28 de febrero de 2020 se ha presentado solicitud para la concesión de una subvención destinada a actividades de “Caritas Parroquial El Salvador” durante todo el año, constando en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2020, en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por todo lo expuesto, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad Cáritas Parroquial El Salvador, para el otorgamiento de una subvención nominativa para el año 2020, con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD CARITAS PARROQUIAL EL SALVADOR PARA EL AÑO 2020.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar los siguientes objetivos:

Reparto de papillas infantiles y alimentos básicos para la unidad familiar, pago de recibos de luz, agua, farmacia y libros escolares.

Que el presente Convenio tiene cabida en el marco legal que regula el derecho de participación ciudadana de las asociaciones en los asuntos de interés general recogido en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, así como en cuanto al procedimiento para la concesión directa de subvenciones a través de convenios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio subvencional tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo del programa anual siguiente:

Actividad.	Reparto de papillas infantiles y alimentos básicos para la unidad familiar, pago de recibos de luz, agua, farmacia y libros escolares, alquiler de vivienda, tarjeta de transporte, etc...
Fecha	Durante todo el año
Horario	Atención al público los lunes de 18,00 a 19,00h despacho, miércoles alimentos y jueves reparto de ropa.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal





Lugar	Convento y el despacho en la Parroquia
Presupuesto de la actividad	8.000,00 €
Subvención municipal	6.000,00 €

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento con la mención de la Concejalía de Acción Social en todo el material divulgativo que se publique.

1.3.- La entidad se compromete a implantar las normas de normalización lingüística que el ayuntamiento establezca a través de su Servicio de Valenciano en todos los documentos y soportes publicitarios y divulgativos.

1.4.- La entidad dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de la subvención.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

2.1.- El Ayuntamiento concede a la Entidad una subvención nominativa, prevista al efecto en la partida 300.23161.48002 del vigente presupuesto municipal, por la cantidad de 6.000.- € la concesión de la que, justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

2.2.- El Ayuntamiento, como coorganizador autorizará a la entidad el uso de los espacios públicos (calles, plazas, colegios, instalaciones municipales deportivas, culturales, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas las subvenciones no sobrepase el coste de las actividades, y sin perjuicio de que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado se minorará la aportación municipal en el importe necesario para dar cumplimiento al párrafo anterior.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- Será requisito previo para que el Ayuntamiento pueda efectuar el pago, total o parcial, de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso será causa sobrevenida de ineficacia del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos al no haberse acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiario.

1.2.- El abono total de la subvención se verificará en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención. El pago íntegro deberá efectuarse por la tesorería municipal dentro de los plazos previstos en el plan de disposición de fondos.

1.3.- Las actuaciones objeto de subvención se deberán llevar a cabo durante el último trimestre del año anterior a la convocatoria y los tres primeros trimestres del año de la convocatoria teniendo en cuenta, en cualquier caso, el plazo máximo de justificación previsto en las presentes bases.

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2.1.- La justificación de las actividades subvencionadas deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2020.

2.2.- Se admitirán, en todo caso, los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en el presente convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de la presentación ante el Ayuntamiento de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas.

b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos, por importe igual o superior al importe concedido.

d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el responsable técnico del centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, informando su conformidad o disconformidad para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otro subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

Las controversias sobre la aplicación del presente convenio deberán resolverse por acuerdo de las partes, en caso de no alcanzarse, quedaran el convenio y las decisiones

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



municipales sobre su aplicación, sometidos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN”

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización y Disposición del gasto por importe de 6.000,00.- € a cargo de la partida 300.23161.48002 del Presupuesto prorrogado de 2020.

TERCERO.- Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos anticipados referidos, atendiendo a la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que las actividades objeto de subvención van dirigidas a los vecinos del municipio así como a los visitantes.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio, tanto ampliamente como sea menester.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al registro municipal de convenios para su inscripción.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo conforme con lo establecido en las disposiciones vigentes.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.2 Renuncia a la solicitud de subvención nominativa municipal de la entidad Comissió de festes Sant Pasqual anualidad 2020

INTERVENCIONES

Todos los Portavoces de los GM agradecen la renuncia presentada por la Comissió de festes Sant Pasqual, en favor de los beneficiarios de las ayudas del COVID-19, incluido el Portavoz del GM Podem, no obstante su voto de abstención.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 07.05.20, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020, que dice:

“Resultando que con fecha 16/01/2020 se ha recibido en el registro general de este Ayuntamiento con número ENTRA-2020-469 la solicitud para la concesión de una subvención, suscrita por la entidad Comissió Festes de Sant Pasqual, con CIF G54344023, destinada a la organización y el desarrollo preparación y desarrollo de la fiesta de la calle en honor a San Pascual del año 2020 con un presupuesto 2.727,00.-€.

Vista la providencia efectuada con fecha 3/02/2020 por el Concejal Delegado por la que se dispone el inicio del expediente de referencia.

Constando en el expediente existe informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 4/02/2020 en el que señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Debido al Estado de Alarma decretado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 (BOE 14.03.20) y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del texto se adoptan medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, entre otras, se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto, así como también se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Resultando que con fecha 5/05/2020 se ha recibido en el registro general de este Ayuntamiento con número ENTRA-2020-3148 escrito suscrito por D. Laureano Sala Forner, con NIF ***8991**, en representación de la entidad Comissió Festes de Sant Pasqual, con CIF G54344023, de renuncia a la subvención municipal para la celebración de la fiesta de la calle San Pascual del año 2020 por anulación de la festividad este año provocada por la alarma sanitaria a causa del COVID-19.

Considerando que todo interesado podrá renunciar a sus derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando de esta forma cumplimiento a la exigencia de resolución expresa en estos supuestos prevista en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 84 de la mencionada Ley 39/2015, pondrán fin al procedimiento la resolución, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico,

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, que fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31/01/2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3/06/2006, establece que es competencia del Pleno la resolución de solicitudes de subvenciones que se resuelva por concesión directa a través de la formalización de convenios administrativos, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aceptar la renuncia a la solicitud de una subvención nominativa para el año 2020 formulada por la entidad Comissió de festes de Sant Pasqual y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

ACUERDO

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2) y VOX (1); y 1 abstención del grupo municipal PODEM (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.3 Renuncia a la solicitud de subvención nominativa municipal de la entidad Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa anualidad 2020

INTERVENCIONES

Se vuelve a reiterar por todos los Portavoces de los GM, el agradecimiento a esta y a todas las Asociaciones, incluidos voluntarios y colaboradores, por su renuncia a percibir las subvenciones programadas para destinarlas a las ayudas del COVID-19.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 07.05.20, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020, que dice:

“Resultando que con fecha 10/01/2020 se ha recibido en el registro general de este Ayuntamiento con número ENTRA-2020-234 la solicitud para la concesión de una subvención, suscrita por la entidad Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa, con CIF U53060075, destinada a la organización y el desarrollo preparación y desarrollo de la Semana Santa del año 2020 con un presupuesto 6.000,00.-€.

Vista la providencia efectuada con fecha 27/01/2020 por el Concejal Delegado por la que se dispone el inicio del expediente de referencia.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Constando en el expediente existe informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 4/02/2020 en el que señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Debido al Estado de Alarma decretado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 (BOE 14.03.20) y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del texto se adoptan medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, entre otras, se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto, así como también se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Resultando que con fecha 28/04/2020 se ha recibido en el registro general de este Ayuntamiento con número ENTRA-2020-3076 escrito suscrito por D. José Ramón Aracil Gadea, con NIF ****9271**, en representación de la entidad Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa, con CIF U53060075, de renuncia a la subvención municipal para la celebración de la Semana Santa del año 2020 por anulación de los actos conmemorativos este año provocada por la alarma sanitaria a causa del COVID-19.

Considerando que todo interesado podrá renunciar a sus derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando de esta forma cumplimiento a la exigencia de resolución expresa en estos supuestos prevista en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 84 de la mencionada Ley 39/2015, pondrán fin al procedimiento la resolución, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico,

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, que fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31/01/2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3/06/2006, establece que es competencia del Pleno la resolución de solicitudes de subvenciones que se resuelva por concesión directa a través de la formalización de convenios administrativos, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aceptar la renuncia a la solicitud de una subvención nominativa para el año 2020 formulada por la entidad Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ACUERDO

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2) y VOX (1); y 1 abstención del grupo municipal PODEM (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.2.1 Informe Tesorería-Intervención Ley lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y periodo medio de pago

La Corporación queda enterada del informe de fecha 23.04.2020, del que se dio cuenta en la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 20.05.2020, que dice:

“En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017,

Esta Tesorería informa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones, que incluye necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Asimismo, se informa del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el trimestre calculado de acuerdo con el RD 635/2014, de 25 de julio.

EJERCICIO 2020 TRIMESTRE PRIMERO DATOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO

a) Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	66,41	378	611.484,63	551	907.433,43
20 Arrendamientos y Cánones	62,48	7	7.119,09	9	9.489,47
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	85,49	13	8.386,89	62	69.393,83





Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
22 Material, Suministros y Otros	65,52	355	590.967,30	479	825.501,13
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	48,64	2	2.994,75	1	3.049,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	46,00	1	2.016,60	0	0,00
Inversiones reales	81,90	19	69.737,63	26	218.150,13
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	57,28	6	10.628,89	2	10.203,85
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	68,75	403	691.851,15	579	1.135.787,41

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	33,51	310	388.892,40	111	55.321,64
20 Arrendamientos y cánones	26,44	5	5.369,93	3	599,92
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	47,43	57	32.391,29	27	11.170,90
22 Material, Suministros y Otros	32,08	248	351.131,18	81	43.550,82
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	13,12	2	21.135,18	2	1.695,52
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	18,07	2	392,22	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	9,67	19	172.850,75	10	17.020,09
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	25,91	333	583.270,55	123	74.037,25

Firma 2 de 2	16/06/2020	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	16/06/2020	Secretaría Acctal
Carmen Sánchez Álvarez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Esta Intervención eleva al Pleno relación de las facturas o documentos justificativos anotados en el Registro general de justificantes en fecha anterior a 01/10/2019 sin que se haya procedido a tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo, de conformidad con la prestación realizada.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	136,17	58	26.004,93
Inversiones reales	104,00	1	1.449,55
Sin desagregar	94,93	3	881,44
Total	133,25	62	28.335,92

Centro Gestor	Fecha Entrada	Justificante	Nombre	Descripción	Importe Factura
AG	11/12/2019	F/2019/3305	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0003403091 PARQUE CANYAR DE LES PORTELLES JUAN XXIII S/N , S/N MUTXAMEL 03110 VARIEDADES CIA XEREMIER (4 ACTOS) - PEP G	581,31
AM	11/12/2019	F/2019/3309	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. 6461 CENTRO SOCIAL POLIV. JOSEP BERNABEU CARLOS SOLER 64 , 64 MUTXAMEL 03110 VARIEDADES PACO DAMAS 14/03/2019 MODA	205,34
AM	11/12/2019	F/2019/3319	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. 6460 CASA CULTURA DE MUTXAMEL RAMON Y CAJAL , S/N VARIEDADES GALA DE LA MUJER 09/03/2019 MODALIDAD	72,66
BI	23/12/2019	F/2019/3524	GARCIA RODRIGAÑEZ EVA MARIA	FRA. 1016 DE 19/12/19 PRENSA BIBLIOTECA OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	248
CU	05/12/2019	F/2019/3257	FERNANDEZ PALMAS JAVIER	FRA. 19003 DE 02/12/19 AFINACIÓN PIANO CASA DE CULTURA	133,1
CU	26/12/2019	F/2019/3547	MARTINEZ TENDERO ALICIA	FRA. 24 Animación cultural infantil para sábado 21 de	363

Firma 1 de 2
 Carmen Sánchez Álvarez
 16/06/2020
 Secretaria Acctal
 Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 16/06/2020
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



				Diciembre	
CU	26/12/2019	F/2019/3548	MARTINEZ TENDERO ALICIA	Talleres infantiles extraordinarios para evnto cultural 21 y 22 de Diciembre	363
DE	18/12/2019	F/2019/3468	COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.U	188PLAY ALTAVOZ 800W EQUIPO DE MUSOCA 160 W JUEGO DE POSTE DE VOLLEY METALICOS Y TRASLADABLES, REDES VOLEY / ARCON MAT	1449,55
FA	28/11/2019	F/2019/3015	JARUFFE DE LA ESPRIELLA KAREN	FRA. 76/2019 DE 28/11/19 TALLER ESTAMPACIÓN DE CAMISETAS EN LA SEMANA DE CIUDADES EDUCADORAS	350
MA	30/10/2018	F/2018/2672	CEPSA CARD SA	FRA 2014P1X00000035180, DE 28/02/14, COMBUSTIBLE VEHICULOS FEBRERO 2014	1167,57
MA	30/09/2019	F/2019/2535	SANITARIOS Y EVENTOS, S.L	Alquiler aseo Discapacitados mes de Septiembre (Jardines Peñacerrada). / Limpiezas aseo días 6, 13, 20 y 27.	114,95
MA	30/09/2019	F/2019/2537	SANITARIOS Y EVENTOS, S.L	Alquiler aseo mod.Discapacitados del 27 al 30/09	78,65
MA	01/10/2019	F/2019/2552	UNIGAS ALICANTE, S.L	fra.033220069719, de 20/08/2019, bombonas propano polideportivo.	259,2
MA	01/10/2019	F/2019/2553	UNIGAS ALICANTE, S.L	fra. 033220069375, de 2/08/2019 bombonas propano polideportivo.	269,7
MA	01/10/2019	F/2019/2554	UNIGAS ALICANTE, S.L	fra. 033220069081, de 25/7/219 por bombonas propano polideportivo.	269,7
MA	01/10/2019	F/2019/2555	UNIGAS ALICANTE, S.L	fra. 033220070565, de 23/09/2019 bombonas propano polideportivo.	252,7
MA	10/10/2019	F/2019/2637	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	fra. 19/001675, de 30/09/2019, REPARACION DE GRUPO DE bombeo aguas residuales URB. COTOVETA	1027,29
MA	05/11/2019	F/2019/2856	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA)	FRA. 2019-724-102204913 DE 31-10-2019. SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULO DE EQUIPO SOCIAL BASE	63,78
MA	14/11/2019	F/2019/2909	REPSOL BUTANO S.A.	FRA. R033220001062 DE 8/11/2019. SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LAS CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	252,71
MA	19/11/2019	F/2019/2951	SUCESORES DE MANUEL PASTOR, S.L.	FRA 19/000801 DE 31/10/19 SERVICIO DE VACIADO DE CONTENEDORES EN CEMENTERIO	132
MA	20/11/2019	F/2019/2961	GARCIA BERTOMEU S.L.	SERVICIO ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 01.11.2019 AL 15.11.2019 / DISPOSICION DE SERVICIO / HORAS	335,11

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



				EMPLEADAS (NO	
MA	22/11/2019	F/2019/2969	ELECTRO JJ SAN JUAN, S.L	FRA. 904001843 DE 22-11-2019. SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES LED EN OF. HUBITAT Y SUMINS E INSTA DE TUBOS OTRAS OFI	2424,48
MA	27/11/2019	F/2019/3001	REPSOL BUTANO S.A.	FRA. 033220072526 DE 27/11/2019. SUMINISTRO DE BOTELLAS PROPANO PARA CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO	257,7
MA	30/11/2019	F/2019/3186	S. G. ASOCIADOS, S.L.U	FRA. 19 2418 DE 30-11-2019 Alquiler fuentes de agua Mes de NOV 19	198,32
MA	02/12/2019	F/2019/3198	SANITARIOS Y EVENTOS, S.L	Alquiler aseo Jardines Peñacerrada mes de Noviembre / Limpiezas aseo días 8, 15, 22 y 29	114,95
MA	02/12/2019	F/2019/3200	SANITARIOS Y EVENTOS, S.L	Alquiler aseo ecológico mod.Discapitados del 29/11 al 1/12, solicitado por Vte.Ramón. / Limpiezas aseo días 30 y 1 (122,21
MA	03/12/2019	F/2019/3215	GARCIA BERTOMEU S.L.	SERVICIO ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 16.11.2019 AL 30.11.2019 / DISPOSICION DE SERVICIO / HORAS EMPLEADAS (NO	454,36
MA	03/12/2019	F/2019/3234	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA)	FRA. 2019-724-102449977 DE 30-11-2019 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMI	739,08
MA	12/12/2019	F/2019/3329	AGROJARDIN SALA S.L.	FRA. 7102 DE 12-12-2019. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA Y JARDINERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	164,77
MA	12/12/2019	F/2019/3330	AGROJARDIN SALA S.L.	FRA. 7101 DE 12/12/2019. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA Y JARDINERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	290,38
MA	14/12/2019	F/2019/3344	REPSOL BUTANO S.A.	FRA. 033220073157 DE 14-12-2019. SUMINISTRO DE BOTELLAS DE PROPANO PARA CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPLA	266,2
MA	16/12/2019	F/2019/3359	REPSOL BUTANO S.A.	FRA. 033220073195 DE 16-12-2019. SUMINISTRO DE BOTELLAS DE PROPANO PARA CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	266,2

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MA	16/12/2019	F/2019/3393	CEDES AGUA, S.L.	FRA A2019-165209 DE 11/12/2019. SERVICIO DE CAMION PARA DESATASCO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL	117,7
MA	16/12/2019	F/2019/3394	CEDES AGUA, S.L.	FRA. A2019-163989 DE 31-10-2019. SERVICIO DE DESTASCO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL	378,4
MA	16/12/2019	F/2019/3395	CEDES AGUA, S.L.	FRA. A 2019-165080 DE 30-11-2019. SERVICIOS DE DESATASCO DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL	378,4
MA	16/12/2019	F/2019/3396	CEDES AGUA, S.L.	FRA. A 2019-162813 DE 30-6-2019. SERVICIO DE DESATASCO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL	1070,3
MA	16/12/2019	F/2019/3397	CEDES AGUA, S.L.	FRA. A 2019-161858 DE 9-9-2019. SERVICIOS DE DESATASCO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL	201,3
MA	17/12/2019	F/2019/3416	GARCIA BERTOMEU S.L.	SERVICIO ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 01.12.2019 AL 15.12.2019 / DISPOSICION DE SERVICIO / HORAS EMPLEADAS (NO	393,55
MA	17/12/2019	F/2019/3425	S. G. ASOCIADOS, S.L.U	Alquiler fuentes de agua Mes de DIC 19	198,32
MA	17/12/2019	F/2019/3431	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	FRA. 19 2016 DE 17/12/2019. SERVICIOS DE REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GRUPO BOMBEO URB. COTOVETA	580,8
MA	18/12/2019	F/2019/3437	CEDES AGUA, S.L.	FRA. A 2016-165374 DE 16-12-2019. SERVICIO DE DESATASCO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO	286
MA	19/12/2019	F/2019/3477	RAFAEL ESPINOS S.L.	FRA. 02 00002881 DE 19-12-2019. SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERIA, MADERA Y FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERV Y MA	382,08
MA	19/12/2019	F/2019/3487	REPUESTOS PASTOR,S.L.	FRA. 19 0100002979 DE 19-12-2019. SUMINISTRO DE BATERIA PARA SUSTITUCION EN VEHICULOS DE LAS UNIDAD DE SERV Y MANTENIM	90,71
MA	20/12/2019	F/2019/3511	PEDRAZA REPARACIONES	fra. 19 1313 de 20/12/2019. REPARACION DE VEHICULO	179,72

Firma 2 de 2	16/06/2020	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	16/06/2020	Secretaría Acctal
Carmen Sánchez Álvarez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



			CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOVILES S.L.U.	DE LA UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	
MA	20/12/2019	F/2019/3512	PEDRAZA REPARACIONES CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOVILES S.L.U.	NEUMATICOS NEXEN 175/65 R14 90/88T / ECOTASAS / MONTAJES, VALVULAS Y EQUILIBRADOS / DISCOS DE FRENOS DELANTEROS / JUEGOS	1031,07
MA	23/12/2019	F/2019/3529	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA)	FRA. 2019-724-102204912 DE 31-10-2019. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS SERV Y MANTENIMIENTO	751,62
MA	27/12/2019	F/2019/3556	GARCIA BERTOMEU S.L.	SERVICIO ATENCION AVERIAS ALUMBRADO PUBLICO DEL 16.12.2019 AL 31.12.2019 / HORAS EMPLEADAS (NOCTURNAS) / DISPOSICION DE	553,33
PE	31/12/2019	F/2019/3731	ORTIZ ALEMANY FRANCISCO JOSE	FRA. 114-19 DE 31/12/19 FARMACIA	121,06
PE	31/12/2019	F/2019/3734	FERRANDIZ GOSALBEZ MARIA LORETO	FRA. 0001683/2019 DE 17/12/2019 COMPRA MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS	627,28
PL	26/12/2019	F/2019/3549	MANUEL MIRA LOZANO S.L.	FRA 1 1411 DE 23/12/2019, REPARACIÓN VEHÍCULO FIAT STILO 7043-BTS	140,11
PT	18/12/2019	F/2019/3433	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/. FELIPE ANTON, 36-B	RECIBOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FELIPE ANTON, Nº 36 B AÑO 2019	538,24
SJ	30/10/2018	F/2018/2673	CEPSA CARD SA	FRA 2014P1X00000035181, DE 28/02/14, COMBUSTIBLE VEHICULO NOTIFICADOR FEBRERO 2014	57,53
SJ	27/12/2019	F/2019/3560	SALA ALEMANY MANUEL	FRA. F190000982 DE 26/12/219, MATERIAL ELECCIONES GENERALES 10 NOVIEMBRE 2019	115,8
SR	28/11/2019	F/2019/3008	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACTURACION CONCERTADA VARIABLE MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 070017201 - Periodo regular	0,38
SR	28/11/2019	F/2019/3009	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 070017001 - Periodo regular de c	2765,64
SR	01/12/2019	F/2019/3188	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	FRA. 28-L9U1-006940 DE 1-12-2019. SERVICIO DE TELCOMUNICACIONES LINEAS MOVILES DEPENDENCIAS	691,35

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



				MUNICIPALES	
SR	01/12/2019	F/2019/3189	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	FRA. 28-L9U1-047708 DE 1-12-2019. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES LINEAS MOVILES.	33,95
SR	17/12/2019	F/2019/3430	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	FRA. 19 1984 DE 17/12/2019. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS PREVENTIVOS EN GRUPO BOMBEO RESIDUALES COTOVETA	235,95
SR	18/12/2019	F/2019/3444	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	FRA. 19 2178 DE 18/12/2019. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PREVENTIVO EN GRUPO DE BOMBEO RESIDUALES. COTOVETA	235,95
SR	19/12/2019	F/2019/3476	TALLERES IGLESIAS CAMPELLO, SL	FRA. 19 2207 DE 19-12-2019. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO BOMBEO RESIDUALES COTOVETA	235,95
SR	28/12/2019	F/2019/3573	AGROJARDIN SALA S.L.	FRA. 60-L998-410909 DE 28/12/2019. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES LINEAS FIJAS . SERV NO INCLUIDOS DE CONDICIONES FACTUR	34,84
SR	28/12/2019	F/2019/3574	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FRA. 60-L998-410908 DE 28/12/2019. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES LINEAS FIJAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2620,62

d) Periodo Medio de Pago a proveedores durante el Trimestre:

Ratio de Operaciones Pagadas	41,91
Importe de Operaciones Pagadas	1.819.308,14
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	28,27
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	133.920,20
Periodo Medio de Pago de la Entidad	40,97

DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L. (EMSUVIM), de acuerdo con la información facilitada por el Gerente de la misma:

**EMSUVIM
EJERCICIO 2020. TRIMESTRE 1º**

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos Realizados en el Período	Período Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	23,80	67	135.291,75	0	0,00
Adquisición del inmovilizado material e intangible	0,00	1	449,21	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	23,80	68	135.740,96	0	0,00

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal		Fuera período legal	
		Nº de Operaciones	Importe total	Nº de Operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	1,53	1	35,96	1	57,85
Adquisición del inmovilizado material	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	1,53	6	35,96	1	57,85

3.2.2 Relación número 2020/006 de reconocimientos extrajudiciales de crédito

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 26.04.2020, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 20.05.2020, que dice:

“Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.

Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

- c. Las **obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende, por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquéllas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	Nº OPERACIÓN	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	361	1 24	920200001240	FREIRE RODRIGUEZ HEIKE Gastos asociados a la Conferencia sobre Pedagogía Verde, impartida el lunes 2 de diciembre en las jornadas "La ciutat co	26,55
2	3186	19 2418	920200001336	S. G. ASOCIADOS, S.L.U FRA. 19 2418 DE 30-11-2019 Alquiler fuentes de agua Mes de NOV 19	198,32
3	3425	19 2645	920200001337	S. G. ASOCIADOS, S.L.U Alquiler fuentes de agua Mes de DIC 19	198,32
4	253	17012020	920200001376	ZAMBRANA VAZQUEZ CELIA FRA. 17012020 DE 17/01/20 GRABACIÓN "LA CIUTAT COM A ESPAI	800,00

Firma 2 de 2	16/06/2020	ALCALDE
Sebastián Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	16/06/2020	Secretaría Acctal
Carmen Sánchez Álvarez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





				EDUCATIU"	
5	3257	19003	920200001436	FERNANDEZ PALMAS JAVIER FRA. 19003 DE 02/12/19 AFINACIÓN PIANO CASA DE CULTURA	133,10

Total de Facturas..... 1356,29

TERCERO: Procédase a incluir, las anteriores facturas, en la próxima relación para su reconocimiento de la obligación y satisfacción de la deuda por la Administración.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2.3 Relación número 2020/007 de reconocimientos extrajudiciales de crédito

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12.05.2020, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 20.05.2020, que dice:

“Considerando que el artículo 176 del TRLRHL establece, que el principio general de que las obligaciones presupuestarias se reconocerán en el mismo ejercicio en el que se realicen los gastos que las originan. Es decir, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, como excepción a dicho principio general, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 RD 500/90). En el resto de los casos, la aplicación del gasto se realizará, de ser posible, a créditos previamente incorporados, y en caso contrario, a los créditos iniciales del presupuesto corriente.

Firma 1 de 2
 Carmen Sánchez Álvarez
 16/06/2020
 Secretaria Acctal

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 16/06/2020
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Considerando que el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del TRLRHL en materia de Presupuestos, dispone en el mismo sentido que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, como excepción, se añade a los dos tipos de obligaciones mencionadas anteriormente la siguiente:

- c. Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores** a las que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 500, es decir, los **reconocimientos extrajudiciales de créditos**.

Se entiende, por tanto, en el contexto del principio de imputación temporal de los créditos, por obligaciones objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, aquéllas que, generadas en ejercicios anteriores, deban satisfacerse a terceros de buena fe (por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración) y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando existiendo consignación presupuestaria en ejercicios anteriores, el gasto no se comprometió de forma debida (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc).

En cuanto a la competencia del órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/90, unida a la dificultad material del control y determinación de la existencia de créditos en ejercicios ya cerrados, corresponderá en todo caso al Pleno municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Previamente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos debe asegurarse en el presupuesto corriente la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, pudiendo en caso de necesidad y al objeto de no desvirtuar la ejecución de aquél, procederse a la dotación correspondiente mediante expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, siempre que se cuente con la financiación necesaria. También procederá la tramitación de un expediente de transferencia de créditos, en su caso.

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los distintos Centros Gestores del gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al corriente, y existiendo crédito en el Presupuesto vigente, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del título sexto del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 26.2 c/ en relación con el art. 60.2 del mismo decreto, relativo al reconocimiento

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



extrajudicial de créditos procede adoptar los siguientes acuerdos por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal con arreglo a lo dispuesto en los informes adjuntos a cada gasto.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas que sustentan los siguientes gastos:

NORD	NºREG	NºDOC	Nº OPERACIÓN	TERCERO-CONCEPTO	IMPORTE
1	2856	2019-724-102204913	920200001370	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA) FRA. 2019-724-102204913 DE 31-10-2019. SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULO DE EQUIPO SOCIAL BASE	63,78

Total de Facturas..... 63,78

TERCERO: Procédase a incluir, las anteriores facturas, en la próxima relación para su reconocimiento de la obligación y satisfacción de la deuda por la Administración.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

4. MOCIONES

4.1 Moción presentada por el GM VOX para el incremento en la bonificación del impuesto de plusvalía municipal

INTERVENCIONES

El Portavoz del GM VOX, justifica su Moción y la mantiene por ser diferente de la suscrita por los GM PSOE, COMPROMIS y PODEM, objeto del siguiente punto del orden del día. Considera tener un carácter más amplio, al referirse, el incremento de la bonificación del 50% al 95% propuesto, no solo a las transmisiones “mortis causa” de vivienda habitual, sino a todo tipo de transmisión operada respecto de cualquier tipo de inmueble (locales comerciales, solares, garajes, viviendas no habituales, etc..)

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Todos los portavoces le replican que en la Junta de Portavoces se debatió y propuso el aumento de la bonificación únicamente para la transmisión mortis causa de los inmuebles considerados “vivienda habitual”, no para todos los inmuebles ni para todas las transmisiones posibles.

Cierra el turno de intervenciones el Sr, Alcalde, diciendo que lo correcto, en su opinión, hubiera sido retirar ambas Mociones formuladas sobre el mismo tema, hasta haber consensuado una propuesta conjunta incorporando el preceptivo informe de viabilidad económica, pero al mantener el GM VOX su Moción, se ha tenido que incluir también la formulada por los GM PSOE-COMPROMIS-PODEM.

MOCIÓN

Vista la Moción de fecha 11.05.2020, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020, que dice:

“Don Miguel Da Silva Ortega, Portavoz del Grupo Municipal VOX Mutxamel, al amparo del artículo 80.1 del Reglamento Orgánico Municipal. presenta al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativo es el relativo a Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la Llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la "doble imposición", de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El artículo 16 de la Ordenanza Fiscal número 4 del Ayuntamiento de Mutxamel quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

Se establece una bonificación del 95% sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

2.- La redacción del artículo 16 consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.”

ACUERDO

Adoptado por 1 voto a favor del grupo municipal VOX y 20 votos en contra de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1).

ÚNICO: Rechazar la moción referida.

4.2 Moción presentada por los GM PSOE-COMPROMIS-PODEM sobre bonificación del 95% de la cuota del Impuesto en las transmisiones de vivienda habitual

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



INTERVENCIONES

Al venir referida esta Moción a la misma bonificación del Impuesto tratada en el punto anterior, continua el polémico debate sobre el fondo y formas seguidas por los Portavoces de los diferentes GM, concluyendo sucintamente las intervenciones con el voto en contra de los GM Ciudadanos y PP, al considerar necesaria una revisión de las Ordenanzas Fiscales en profundidad y un estudio económico financiero previo que permita conocer el impacto en nuestro presupuesto de la Pandemia COVID-19.

MOCIÓN

Vista la moción de fecha 13.05.2020, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020, que dice:

“Loreto Martínez Ramos, portaveu del Grup Municipal PSPV-PSOE, Lluís Miquel Pastor Gosálbez, portaveu del Grup Municipal COMPROMÍS i Borja Iborra Navarro, portaveu del Grup Municipal PODEM, d’acord i a l’empar del que preveu el Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, així com l’article 80 del vigent Reglament d’Organització Municipal, desitja sotmetre a la consideració del Ple la següent

MOCIÓ:

Bonificació del 95% de la quota de l'impost en les transmissions de l'habitatge habitual.

El Reial decret legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, estableix que els ajuntaments, a través de les seues ordenances fiscals, podran establir i exigir l'impost sobre l'increment de valor dels béns de naturalesa urbana (“plusvàlua municipal”) que es posa de manifest a conseqüència de la transmissió de la propietat dels citats béns

Els ajuntaments, dins dels límits que estableix la citada llei estatal, tenen potestat per a determinar la base imposable de l'impost, que serà l'increment de valor dels terrenys posat de manifest en el moment de la meritació i experimentat al llarg d'un període màxim de 20 anys.

Una volta determinat l'increment de valor és l'ajuntament també qui decidix el tipus de gravamen a aplicar per a determinar la quota líquida a pagar pel contribuent.

La llei norma estatal estableix que les ordenances fiscals de cada municipi podran regular una bonificació de fins al 95% de la quota de l'impost en les transmissions per causa de mort a favor de descendent i adoptats, els cònjuges i ascendents i adoptants.

L'Ordenança Fiscal número 4 que regula la plusvàlua municipal estableix una bonificació del 50% per a la transmissió mortis causa per al cas de l'habitatge habitual.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



L'excepcional situació generada per la Covid-19 suposa un important repte per a tot el conjunt de la societat, que no deixa a ningú indiferent, ja siga pels difícils temps que estem vivint en aquests dies de confinament, ja siga pel nou entorn econòmic que trobarem a l'eixida de la crisi sanitària.

Ens trobem davant d'una situació excepcional que requereix mecanismes excepcionals per a eixir amb força de la crisi sanitària i afrontar el complicat escenari econòmic que es divisa en l'horitzó, per la qual cosa resulta necessari tindre molt present les diferents alternatives que es presenten per a diferir el pagament d'impostos, quan això puga generar importants problemes de falta de liquiditat.

Moltes persones l'única propietat de les quals és l'habitatge habitual es veuen obligades a realitzar un desemborsament econòmic molt quantios a favor de l'ajuntament, pel simple fet d'haver perdut la seua parella, els pares o els fills. Afectant tant ancians pensionistes, perceptors de pensions mínimes, com a menors que han perdut els seus pares.

Per tot això exposat, el Grups Municipals PSOE, COMPROMÍS i PODEM proposen al Ple Municipal l'adopció del següent:

ACORD:

Modificar l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre l'Increment de Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana

1. Establir en l'article 16 una bonificació del 95% de la quota de l'impost en les transmissions de l'habitatge habitual per causa de mort a favor de descendent i adoptats, els cònjuges i ascendents i adoptants, fins el segon grau de consanguinitat.”

ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor de los grupos municipales, PSOE(7), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1) y 10 votos en contra PP(7), Ciudadanos(3).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

4.3 Moción presentada por el GM PP sobre reducción de las tasas universitarias curso 2020-2021".

INTERVENCIONES

El Portavoz del GM PP explica el contenido de la Moción para su elevación al Consell de la Generalitat Valenciana, al resultar materia de su competencia.

La Sra. Martínez Ramos, portavoz del GM PSPV-PSOE, considera inoportuna esta propuesta, al encontrarse en estudio la revisión de las tasas universitarias por parte de la Generalitat valenciana, tal y como publica la prensa del día de hoy.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Los Portavoces de los GM Compromis y Podemos coinciden con la postura del GM PSPV-PSOE. Si bien el GM Podemos justifica su voto de abstención al tratarse de una materia de competencia autonómica, no local.

En turno de replica, el Portavoz del PP manifiesta que, cuando presentó esta Moción, no se había publicado nada en prensa sobre las intenciones de la Generalitat para revisar las tasas universitarias, quedando sorprendido de la falta de apoyos de los GM al considerar que se beneficia a todos los estudiantes de la localidad.

Cierra el turno de intervenciones el Sr, Alcalde, diciendo que esta Moción fue firmada hace más de una semana, mucho antes de la nota de prensa publicada hoy. Incide respecto de la competencia que, en muchas ocasiones, se han debatido y apoyado Mociones referidas a materias de competencia autonómica (sanidad, transportes, ..) o estatal, y no entiende cual es el problema para no apoyar ésta ahora.

MOCIÓN

Vista la moción de fecha 13.05.2020, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020, que dice:

“D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de MUTXAMEL nombre y representación del mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

SOBRE REDUCCIÓN DE LAS TASAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2020/2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 81.3b de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos los fijará la comunidad autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y en relación con los costes de prestación del servicio. Por tanto, es competencia del Consell la fijación de los precios públicos de las tasas universitarias.

El Consell puede fijar anualmente los importes de éstas, así como introducir nuevas titulaciones o servicios universitarios susceptibles de ser retribuidos por medio de tasas. Asimismo, el Consell puede fijar anualmente los incrementos aplicables en caso de segunda, tercera y posteriores matrículas, así como fijar el importe de las enseñanzas con precio o grado de experimentalidad excepcional.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por otra parte, cada universidad cobrará las tasas al alumnado en los periodos que estime adecuados, pero siempre en dos modalidades. Una es el pago totalidad de la anualidad o por pago aplazado durante el curso.

Durante el curso 2019/2020 se ha producido una circunstancia que ha afectado a toda la sociedad y por supuesto también al mundo universitario. Debido a la aplicación de las normas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el alumnado dejó de poder asistir a las clases presenciales. Así mismo, el pasado 3 de abril la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital junto a los rectores de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana acordaron que toda la docencia tendría que continuar de manera telemática.

Sin duda esta medida necesaria, pero no lo suficientemente planificada, ha provocado una serie de perjuicios al alumnado tanto en el ámbito académico como en el económico. Por eso entendemos desde el Grupo Popular que la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital junto con la Conferencia de Rectores de la Comunitat Valenciana han de estudiar medidas que compensen al alumnado en la matrícula del curso 2020/2021.

Desde el ayuntamiento de Mutxamel y nuestro conservatorio municipal hemos sido sensibles a esta realidad y no hemos girado los recibos correspondientes a los meses afectados por el COVID-19

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular Municipal, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Establecer compensaciones económicas a los estudiantes universitarios para el próximo curso 2020/2021, consistentes en una rebaja de la matrícula en proporción al tiempo en que no han tenido educación presencial, debiendo suplementar la Generalitat esta disminución de ingresos.
2. El alumnado que haya finalizado sus estudios durante el curso 2019/2020 serán compensados mediante la devolución de la parte proporcional de la matrícula o con la reducción de otras tasas universitarias como la expedición de títulos académicos.
3. Incrementar la línea presupuestaria “Compensación por reducción de tasas universitarias” CÓDIGO LÍNEA: T8241000 en la misma cantidad que las universidades reduzcan sus ingresos como consecuencia de la reducción de tasas universitarias.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), VOX (1); 1 abstención del grupo municipal PODEM (1) y 9 votos en contra de PSOE(7) y Compromís(2).

ÚNICO: Aprobar la moción referida.

4.4. Moción presentada por el GM PSPV-PSOE para clasificar como calle de peatones provisionalmente la Avda. Carlos Soler para mejorar las medidas de seguridad a causa de la crisis del COVID-19

INTERVENCIONES

La Portavoz del GM PSPV-PSOE pide se modifique del texto de la moción el término “carril de baixada” por “circulación de bajada” y explica que con esta moción se trata de mejorar la circulación limitando el carril de bajada de esta Avenida, con carácter provisional, para mejorar la circulación de peatones y acceso a los comercios.

Se abre un debate entre todos los portavoces de los GM, sobre las ventajas y perjuicios que puede generar esta limitación del tráfico rodado en una avenida tan importante y la conveniencia de incorporar un estudio de movilidad al respecto.

MOCIÓN

Vista la moción de fecha 13.05.2020, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020 que dice:

“Loreto Martínez Ramos, portaveu del Grup Municipal PSPV-PSOE, d’acord i a l’empar del que preveu el Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, així com l’article 80 del vigent Reglament d’Organització Municipal, desitja sotmetre a la consideració del Ple la següent MOCIÓ:

CLASSIFICAR COM A CARRER DE VIANANTS PARCIALMENT L’AVINGUDA CARLOS SOLER PER A MILLORAR LES MESURES DE SEGURETAT A CAUSA DE LA CRISI DE LA COVID-19

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



I.- EXPOSICIÓ DE MOTIUS

I.- EXPOSICIÓ DE MOTIUS: A causa de les mesures adoptades per la crisi de la Covid-19, proposem classificar com a carrer de vianants parcialment l'avinguda Carlos Soler de forma que es puguem garantir les mesures sanitàries als vianants i la reobertura segura del comerç.

Proposem el tall de la circulació de baixada, perquè l'espai destinat a l'aparcament de vehicles es dedique a l'ampliació de terrasses i pas de vianants, de manera que l'espai públic es distribuïska de forma segura per a complir les mesures sanitàries. Considerem que aquesta proposta és imprescindible per a la reactivació de l'economia local.

Aquesta avinguda és la més transitada del municipi i la mesura de les voreres fa impossible respectar les distàncies de seguretat exigides de dos metres.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista proposa al Ple Municipal, mentre dure la situació especial generada per la crisi de la Covid 19, l'adopció del següent:

ACORD:

Únic: Suprimir la circulació de baixada de transit de vehicles de l'avinguda Carlos Soler, perquè s'aprofiten les zones d'aparcament per ampliar les voreres per al trànsit de vianants i l'ús de terrasses de bars i restaurants. El carril únic serà destinat al trànsit de transport públic, taxis, bicicletes i residents, respectant sempre els espais destinats a càrrega i descàrrega.”

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor de los grupos municipales, PSOE(7), Compromís(2) y PODEM(1); y 11 votos en contra de los grupos municipales PP(7), Ciudadanos(3) y VOX(1).

ÚNICO: Rechazar la moción referida.

4.5 Moción presentada por el grupo municipal COMPROMIS para garantizar un servicio público de calidad.

INTERVENCIONES

El portavoz del GM PP considera que esta moción traslada al ámbito local las posiciones enfrentadas de todos los Grupos Políticos -nacionales y autonómicos- en sus respectivos programas frente a la gestión del modelo sanitario a desarrollar (público, mixto o privado), generándose a continuación un intenso debate entre los Portavoces de los GM, no obstante coincidir en tratarse de una materia no local y defender todos un servicio público sanitario de calidad.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaria Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MOCIÓN

Vista la moción de fecha 13.05.2020, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 20.05.2020, que dice:

“MOCIÓ PER A GARANTIR UNS SERVEIS PÚBLICS DE QUALITAT

Lluís Miquel Pastor i Gosàlbez, portaveu del Grup Coalició Compromís per Mutxamel i a l’empar del Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per a la seua aprovació la següent moció en forma i termini, a fi que siga inclosa en l’ordre del dia del proper plenari ordinari en base a la següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La pandèmia de la COVID-19 que estem vivint ha demostrat, una volta més, la importància de comptar amb uns serveis públics forts, universals i ben finançats. Estos estan garantint una atenció de qualitat al conjunt de la ciutadania una emergència sanitària sense precedents. Suposen, a més, una garantia d’igualtat on totes les ciutadanes i ciutadans tenen els mateixos drets. Allà on no hi ha uns serveis públics d’estes característiques, el que determina si una persona rep una atenció adequada és, senzillament, la seua capacitat econòmica.

Després de dècades de privatitzacions i anys de retallades, des de 2015 les institucions valencianes han treballat en la direcció d’enfortir els serveis públics, garantir la seua universalitat, i dotar-los dels recursos necessaris per a atendre els valencians i valencianes, especialment aquells més vulnerables. Però és evident, també, que encara queda un important camí per recórrer per a comptar amb els serveis públics que mereix la ciutadania. Per aconseguir este objectiu cal una aposta decidida i coordinada des de l’àmbit europeu, estatal i autonòmic que entenga les partides pressupostàries en sanitat, educació, serveis socials i altres àmbits de les polítiques socials, com una inversió necessària i imprescindible en el benestar de les persones, que s’han de canalitzar a través d’un sistema de titularitat i gestió pública.

És per això que presentem els següents

ACORDS

PRIMER- L’Ajuntament de Mutxamel manifesta el seu suport als professionals públics de tots els àmbits per la seua tasca, especialment durant la crisi de la COVID-19, i es comprometen a seguir treballant pel seu reconeixement professional.

SEGON- L’Ajuntament de Mutxamel insta al Consell que continue aprofundint en la construcció d’uns serveis públics forts com a garantia d’igualtat i qualitat de vida dels valencians i valencianes, dignificant les condicions en l’exercici dels i les professionals públics, i retornant a la gestió pública els àmbits privatitzats.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERCER- L'Ajuntament de Mutxamel insta al govern central que:

- a. Modifique la normativa per a blindar la inversió en els serveis públics com a una despesa prioritària i exclosa de qualsevol programa d'ajust pressupostari.
- b. Impulse una àmplia reforma tributària en un sentit progressiu que incloga l'aportació de les grans fortunes per a sufragar l'enfortiment dels serveis públics."

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor de los grupos municipales, PSOE(7), Compromís(2) y PODEM(1); y 11 votos en contra de los grupos municipales PP(7), Ciudadanos(3) y VOX(1).

ÚNICO: Rechazar la moción referida.

5.1. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de asistentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir en el Orden del Día los asuntos que son tratados a continuación:

5.1 Expediente de modificación de créditos número 2020/017

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 22.05.2020, que dice:

“Visto que con fecha 22/05/2020, se emitió Memoria de alcaldía en la que se especifican el informe presentado a la oficina presupuestaria, por el centro gestor de Juventud, para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiados con cargo a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio,

Considerando que, según el informe de Intervención de fecha 22/05/2020, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Firma 2 de 2	16/06/2020	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	16/06/2020	Secretaría Acctal
Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobación del expediente 2020/017 de modificación de créditos al presupuesto de 2020 por créditos extraordinarios a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
313.33703.62500	INSTALACIONES ESPAI JOVE	18.000,00

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 18.000,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados, en los siguientes términos:

BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
231.17100.44901	TRANSFERENCIA EMPRESA MUNICIPAL EMSUVIM	18.000,00

TOTAL BAJAS POR ANULACION..... 18.000,00

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(7), PSOE(7), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan las siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE), formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- SI YA SE CONOCE LA NUEVA UBICACIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL, TRAS ENTRAR EN LA FASE II.

Contesta el Sr. Alcalde que, en la reunión del Comité de Seguimiento Municipal del COVID-19, prevista para mañana 29.05.20, se valorarán las distintas opciones y se comunicará cuanto antes a todos los miembros de la Corporación.

2.- CUANDO SE TIENE PREVISTA LA ASUNCION POR EMSUVIM SLU, DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y CONSERJERIA EN EL POLIDEPORTIVO.

Contesta el Sr. Alcalde que está previsto incluir en la sesión plenaria del mes de julio la ampliación de la encomienda.

3.- CUANTAS DENUNCIAS SE HAN FORMULADO DURANTE EL CONFINAMIENTO POR VIOLENCIA DOMESTICA.

Responde la Concejala Delegada de Igualdad que sólo se han producido dos casos serios y fueron rápidamente atendidos por la Policía Local en coordinación con la Guardia Civil.

Tras agradecer al concejal delegado de servicios y mantenimiento la atención del servicio de jardinería comentado en la sesión anterior.

FORMULA UN RUEGO:

Al conjunto de miembros de la Corporación para no perder la educación durante los debates, cuidando las palabras y el tono empleado que, sobre todo, el público se merece.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que se intentará.

El Sr. Iborra Navarro (PODEM) formula las siguientes Preguntas:

1.- SI SE PIENSA RECLAMAR A LA EMPRESA CONTRATISTA DE LA OBRA “APERTURA AVDA. ENRIC VALOR”, LOS DAÑOS GENERADOS AL ARRANCAR UNA OLIVERA.

Responde el Concejal Delegado de Contratación, que no procede pedir responsabilidad alguna en este supuesto.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 16/06/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 16/06/2020 Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2.- SI SE VAN A SOLICITAR LAS AYUDAS A LA VIVIENDA PUBLICADAS EN EL RD 6020/2020 DE 15 DE MAYO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Responde la Concejal Delegada de Servicios Sociales que las conocen y está en marcha el expediente de solicitud.

3.- SI EXISTE ALGUN PROBLEMA EN EL PAGO DE LAS AYUDAS PARA EL ALQUILER DE LOS LOCALES DE LOS COMERCIANTES.

Responde el Concejal Delegado de Comercio, que se produjo un retraso inicial por la configuración del programa de subvención que requiere aprobación independiente de cada fase del gasto (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación), constando ya la atención de 24 solicitudes diferentes, y manteniendo el criterios de ser atendidas según se van presentando y completando.

4.- SI ESTE AÑO SE MANTENDRA EL PROGRAMA “DIVER ESTIU”.

Responde el Sr. Alcalde que todavía no es seguro, y se tratará en la próxima reunión de seguimiento del Comité municipal COVID-19.

Sr. Da Silva Ortega (VOX), formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- SI SE HA RECIBIDO CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN SOBRE LA FRECUENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA LINEA 23.

Responde el Concejal de Servicios y Mantenimiento que se ha incrementado al 75% la frecuencia de paso de la línea 23 (Alicante-Hospital San Juan), y que se continúa insistiendo en recobrar el 100% de la misma.

2.- QUÉ ACTUACION MUNICIPAL SE HA REALIZADO FRENTE A LA PROGRAMACIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS COLEGIOS PULBICOS DE LA LOCALIDAD.

Contesta el Concejal Delegado de Educación que cada Centro escolar disfruta de autonomía propia en la Programación lingüística, tratando no obstante de conseguir el mismo para los 3 centros escolares de Mutxamel, estando actualmente suspendido el Decreto de la Conselleria para regular el plurilingüismo en secundaria.

3.- SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN ALGUNAS ZONAS DEL CASCO ANTIGUO.

Responde el Alcalde que tanto la Policía local como la Guardia Civil, mantienen una vigilancia intensa en la zona de Pasaje Corbí, y le pregunta por las fuentes de estas

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
16/06/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
16/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



denuncias, que en algunos casos responden a problemas internos de convivencia y denuncias intencionadas.

4.-SI YA SE DISPONE DEL INFORME SOBRE EL MATERIAL NECESARIO Y DIAS LIBRES DE LA POLICIA LOCAL.

Responde el Sr. Alcalde, que preguntará al Sr. Intendente de la Policía local si ya ha emitido el informe de necesidades materiales, y que tras la reunión del Consejo Local de Policía, quedo pendiente de tratar en Mesa de Negociación el tema del calendario laboral y disfrute de permisos y vacaciones pendientes una vez levantado el estado de alarma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:38 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	16/06/2020	Secretaria Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	16/06/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e200d432b245e5907c18f8e01eb6ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	